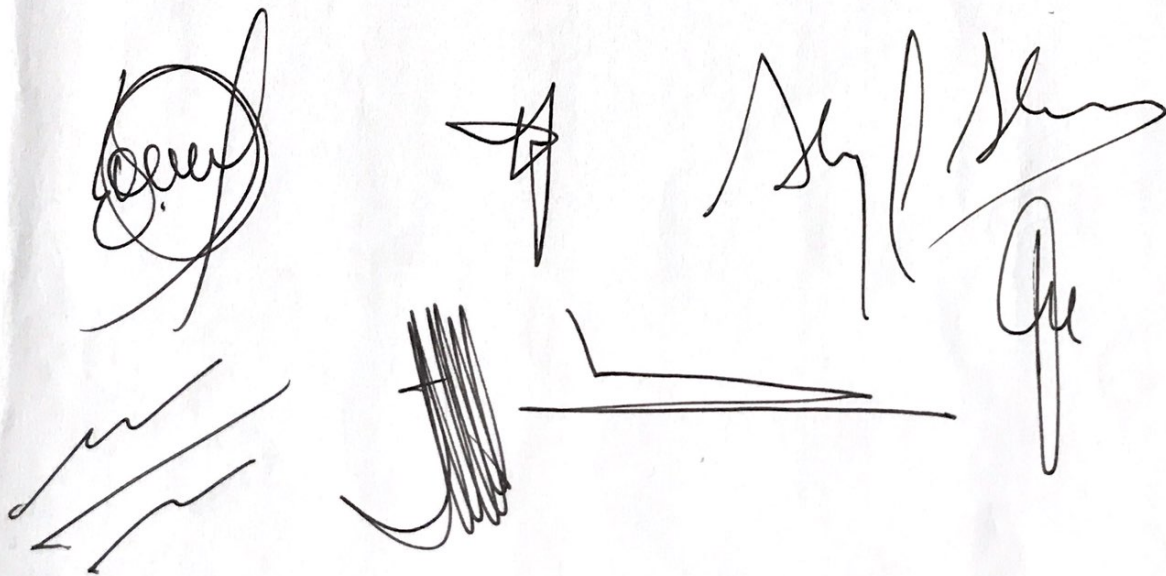


ACTA ACUERDO

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 17.00 hs., se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliana Raskovsky, el Director Provincial de Obras y Saneamiento Hidráulico Ing. Mario Gschaider y los Intendentes de el Municipio de Avellaneda, Sr. Hugo Barrueco (int), el Municipio de Almirante Brown, Arq. Daniel Bolettieri, el Municipio de Lanús, Dr. Darío Díaz Pérez, y el Municipio de Lomas de Zamora, Sr. Santiago Carasatorre, y manifiestan su total acuerdo para llevar adelante la creación a la brevedad de los Comités de Cuenca Hídrica de los Arroyos Galíndez y San Francisco-Las Piedras, a los efectos de complementar las acciones suscriptas en el Acta de Constitución del Comité de Cuenca del Arroyo Las Perdices, de manera de abordar de forma regional la problemática hídrica que afecta a los distritos involucrados.

Para ello se destaca la necesidad de incorporar de manera orgánica la participación de los diferentes sectores sociales, concretando a partir de ese momento reuniones técnicas de carácter permanente para implementar las acciones propuestas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados "ut supra".





CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2436... 4.873

REFOLIADO
BA 14
GOB. DANIEL SCIOLI

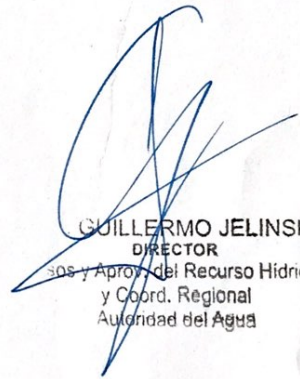
La Plata, 21 de Marzo de 2014★

Sr. Presidente Autoridad del Agua
Ing. Daniel COROLI

Su _____ / _____ Despacho:

En virtud al Proyecto de Resolución presentado por el Departamento de Gestión de Comité d Cuenca y Consorcios, para la creación del Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez, se remiten las presentes, de compartir criterio, para proceder a la rúbrica del mismo. Cabe mencionar que el citado proyecto, cuenta con el aval de esta Dirección


Sin más, lo saludo muy atentamente.


GUILLERMO JELINSKI
DIRECTOR
Gestión y Aprob. del Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua

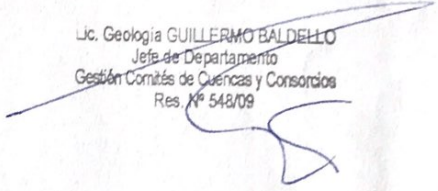
NOTA DUA: 43/14

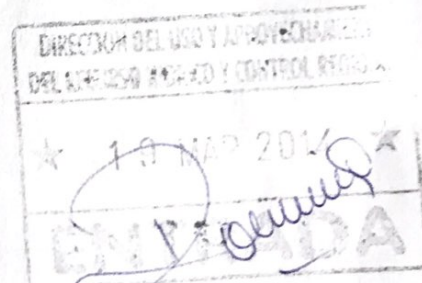
AUTORIDAD DEL AGUA
SECCION MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
★ 26 MAR 2014 ★
ENTRADA

La Plata, 17 de marzo de 2014

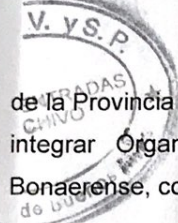

Señor Director de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación
Regional
Ing. Guillermo Jelinski
S/D

Por medio de la presente elevo a Usted el proyecto de Resolución para la
Creación del Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez, se adjunta copia para su
caratulación y posterior rubrica.


Lic. Geología GUILLERMO BALDEHO
Jefe de Departamento
Gestión Comités de Cuencas y Consorcios
Res. N° 542/09



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMITÉ DE CUENCAS Y CONSORCIOS



VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar Organismos Regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca.

Que la Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez está conformada geográficamente por los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús y Almirante Brown.

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expediente 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su Artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,



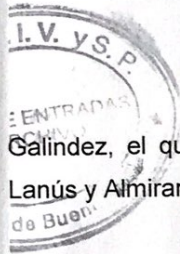
CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 24304.873-114
BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA



REFOLIADO

5

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



ARTICULO 1. Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez, el que estará integrado por los Municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús y Almirante Brown.

ARTICULO 2. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página Web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2436.4873/14

DE LA AGUA S.A.

BA

GOB. DANIEL SCIOLI

6

La Plata, 21 de Marzo de 2014

M

Por Mesa de Entradas caratúlese, cuyo extracto diga: "Creación Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez"

M.I.V. y S.

SA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Provincia de Buenos Aires



Ing. GUILLERMO JELINSKI
DIRECTOR
Usos y Aprov. del Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua



REFOLIADO 7 *[Handwritten initials]*

BA GOB. DANIEL SCIOLI

[Circular stamp with handwritten initials]

Corresponde al Expediente 2436-4872/14

Sr. Presidente Autoridad del Agua
Ing. Norberto Daniel COROLI
Su _____ / _____ Despacho

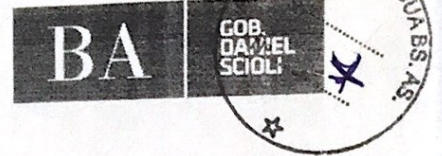
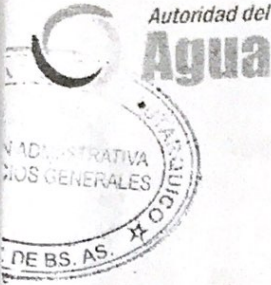
Atento al estado de las presentes actuaciones, se eleva a su consideración el Proyecto de Resolución de para la Conformación del Comité de Cuenca Hídrica del Arroyo San Francisco Las Piedras.

Contando el mismo con el acuerdo de esta Dirección, se giran las mismas, para que en caso de ser compartido por ese Directorio sea suscripto.

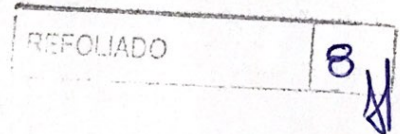
Ing. GUILLERMO JELINSKI
DIRECTOR
Usos y Aprov. del Recurso Hídrico
y Coord. Regional
Autoridad del Agua

2436-4873/14

164

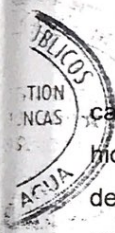


23 ABR 2014



VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar Organismos Regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:



Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hídricos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca.

Que la Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez está conformada geográficamente por los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús y Almirante Brown.

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expediente 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su Artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

MARIA AZUL ZWIRNER

Division Administrativa de Servicios Generales



**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

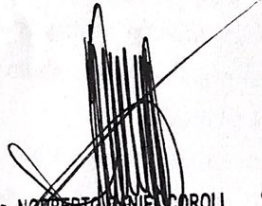



ARTICULO 1. Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo Galindez, el que estará integrado por los Municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús y Almirante Brown.

ARTICULO 2. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página Web de la ADA y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

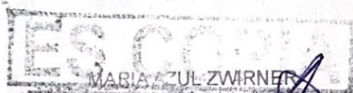

RESOLUCION N° 164

g


Ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Presidente
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires


Dr. HECTOR HUGO DOMINGUEZ
DIRECTOR VOCAL
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires


Lic. LILIANA RASKOVSKY
VICEPRESIDENTA
Autoridad del Agua
Provincia de Buenos Aires


MARIA ZUL ZWRNET
DIVISION Administrativa
y Servicios Generales
A.D.A.


Corresponde Expte. 2436-4.873/14



En la fecha se solicitó la publicación de la Resolución A.D.A. Nº **164/14** en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web de esta Repartición.

La Plata,

AUTORIDAD DEL AGUA

DASG/jg


MIGUEL ANGEL LALLANA
División Administrativa
y Servicios Generales
ANA



COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO GALINDEZ

ACTA DE CONSTITUCIÓN

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2014, siendo las 15 horas, se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliana Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los representantes de los Distritos de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora a los efectos de constituir el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, creado por Resolución N°164/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

Autoridad del Agua



-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO GALINDEZ

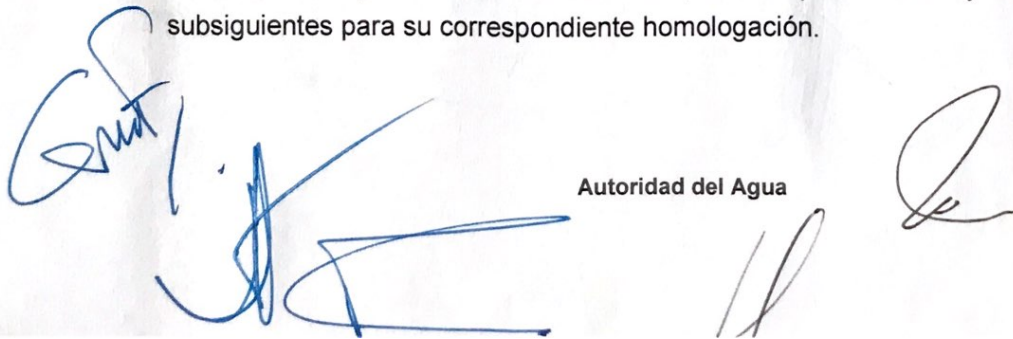
ACTA DE CONSTITUCIÓN

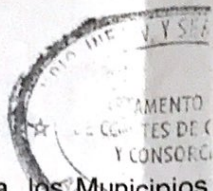
-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2014, siendo las 15 horas, se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliana Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los representantes de los Distritos de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora a los efectos de constituir el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, creado por Resolución N°164/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

Autoridad del Agua





-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".



COMITÉ DE LA CUENCA HÍDRICA ARROYO GALINDEZ

ACTA DE CONSTITUCIÓN

-----En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2014, siendo las 15 horas, se reúnen: el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Arlía, el Directorio de la Autoridad del Agua integrado por su Presidente, Ing. Norberto Daniel Coroli, su Vicepresidente, Lic. Liliانا Raskovsky, y los Vocales, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Héctor Hugo Domínguez y Sr. Gustavo Alfredo González; y los representantes de los Distritos de Avellaneda, Almirante Brown, Lanús y Lomas de Zamora a los efectos de constituir el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galindez, creado por Resolución N°164/2014 de la Autoridad del Agua, conforme a las facultades que le atribuye el Art. 121° de la ley 12.257, el que tendrá los siguientes objetivos mínimos:

- a) Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca y atender su marcha;
- b) Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área;
- c) Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca;
- d) Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas en el inciso c, conducentes al desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la cuenca y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

-----La Autoridad del Agua hace entrega en este acto del modelo sugerido de Carta Orgánica, para su consideración de conformidad con lo que estipula el Art. 125° de la Ley 12.257, debiendo ser devuelto el mismo a ese organismo con las adecuaciones que estimen convenientes, en un plazo no mayor a los 30 días subsiguientes para su correspondiente homologación.

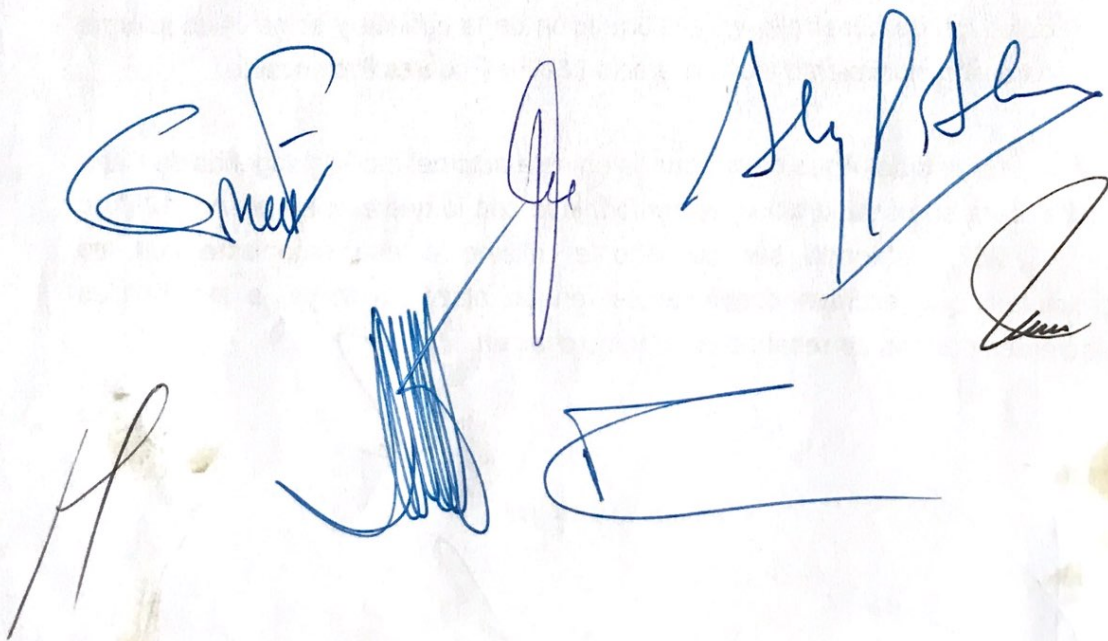
Autoridad del Agua

-----Dentro de los 30 días, a partir de la fecha del presente Acta, los Municipios deberán designar a sus representantes en el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo Galidez, los que estarán provistos de poderes suficientes para la toma de decisiones en el área de su incumbencia y acreditar conocimientos afines a la temática en cuestión, debiendo designar a su vez a un representante alternativo que reúna similares condiciones.

-----Dentro de los 60 días, a partir de la fecha de homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca Hídrica Arroyo Galidez, elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el Art. 124° de la ley 12.257, la que estará integrada por:

- a) Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia;
- b) Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en el área, invitado al efecto;
- c) Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca.
- d) Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca, propuestos por las instituciones representativas de cada sector.

-----En prueba de conformidad y luego de leída y ratificada, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra".

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The ink is a consistent blue color, and the handwriting varies in style, suggesting multiple individuals.